

## IN MEMORIAM ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ BLANCO

### I

ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ BLANCO, abogado y Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Alcalá, falleció el 19 de agosto de 2009 en Madrid a consecuencia de una grave afección cardiaca, cuyos efectos se manifestaron de manera repentina, sin que los médicos que le atendieron pudieran hacer nada por salvar su vida.

La última actividad académica del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ antes de su fallecimiento fue la de impartir la conferencia inaugural de un curso de verano de la Universidad de Alcalá, que sobre la nueva Ley concursal había organizado el Departamento de Derecho Privado, al que estaba adscrita su cátedra. La idea de dedicar un número monográfico del Anuario de la Facultad de Derecho a esta materia, y el cariño y respeto que le profesaban y tenían sus compañeros de la Facultad, se han conjugado en el presente volumen dedicado a su memoria y a una materia que había cultivado con especial dedicación a lo largo de su carrera académica.

Cuando el Consejo de redacción del Anuario tuvo la gentileza de ofrecerme la redacción de las líneas que preceden como *in memoriam* a este volumen vino a mi mente el recuerdo nítido de otra aciaga mañana, esta vez, de invierno, dos años antes. Mediado enero de 2007 fallecía en Málaga ADOLFO AURIOLES MARTÍN, catedrático de Derecho mercantil de la universidad malacitana y discípulo primogénito de ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ BLANCO en la Universidad de su ciudad natal, que llegó a dirigir como Rector.

Mientras aguardábamos para embarcar en el avión que nos conduciría a las exequias de su discípulo, ANTONIO me dijo: “Siempre pensé que ADOLFO sería la persona encargada de glosar mi ejecutoria cuando hubiera fallecido”.

Un trienio después, quien escribe estas líneas es el responsable de redactar ese *in memoriam* que debería haber correspondido a otro de sus

discípulos y que, en cualquier caso, tendría que haberse redactado mucho más tarde. Desde luego, si respetamos el escalafón de la escuela que fundó el Profesor PÉREZ DE LA CRUZ, la redacción de este escrito hubiera caído bajo la jurisdicción, por este orden, de los Profesores JOSÉ MARÍA SUSO, FERNANDO VALENZUELA GARACH y JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA, todos ellos catedráticos de Derecho mercantil en distintas universidades de la geografía española, que me preceden en antigüedad y méritos. Si no les ha correspondido este honor ha sido porque la dirección del Anuario ha aplicado un estricto criterio geográfico procesal ligado al último solar donde ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ impartió su magisterio.

Debo advertir al lector avezado que este *in memoriam* no es el primero que se escribe para glosar la figura del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ. En la *Revista de Derecho mercantil*, su venerado maestro, el Profesor AURELIO MENÉNDEZ, a quien siempre profesó devota admiración y afecto, le dedicó unas hermosas páginas (núm. 273, 2009, pp. 829–834), que no puedo ignorar y a cuyo servicio subordino las presentes.

Escribir sobre la figura del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ implica referirse a su doble vertiente de abogado y de profesor universitario. Él mismo solía definirse, empleando esta doble condición, como un abogado que había hecho cátedra, para a continuación puntualizar que la cátedra habilita para el ejercicio de la abogacía, pero el ejercicio no habilita para la cátedra.

## II

En una ocasión previa tuve el honor de glosar la labor académica del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ. Sucedió a finales del siglo pasado. El Departamento de Derecho Privado, reunido en consejo, acordó por unanimidad, a instancias de su entonces Director, el Profesor JOSÉ MARÍA DE SOLAS RAFECAS, proponer a ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ BLANCO al premio a la docencia que cada año otorga el Consejo Social de la Universidad de Alcalá. El motivo impulsor de la candidatura había sido su elección durante varios años consecutivos como mejor docente y padrino de las promociones que disfrutaron de su magisterio.

El elegido para preparar la documentación pertinente y hacer una presentación previa del candidato fue quien hoy escribe estas líneas. El honor se debía, sin duda, más a la necesidad de hallar a alguien encargado de evacuar en tiempo y forma los engorrosos trámites administrativos que conlleva cualquier concurso público, que a la capacidad del factor encargado de realizarlos. Debo puntualizar que la comisión, entonces como

ahora, se tornó en un grato ejercicio de memoria en el que asumí el papel de testigo y cronista de esa docencia, de la que también fui destinatario en un año de efemérides tan lejano ya como lo es el de 1992.

La carta de presentación, que redacté solícito, adquirió un tono formal inicial, acorde con la solemnidad del galardón al que aspiraba el candidato propuesto y con la responsabilidad que asumía el comisionado. Sin embargo, debo confesar que pronto relaje el tono solemne de la introducción para convertirla en una relación de anécdotas, experiencias y hechos reseñables, que reflejaban tres circunstancias que han sido una constante en la labor docente del profesor PÉREZ DE LA CRUZ: rigurosidad, amenidad y vocación de que sus enseñanzas tuvieran una utilidad práctica para el alumno.

La primera de estas circunstancias es la rigurosidad, entendida como la asunción estricta del deber. El Profesor PÉREZ DE LA CRUZ era extremadamente celoso en el cumplimiento de sus obligaciones docentes. Nunca faltó a una de sus clases. Si por alguna obligación, más académica que profesional, no podía asistir a una de ellas, cambiaba el día con alguno de los colaboradores con los que compartía docencia, pero nunca dejaba de impartirla.

Esa rigurosidad contrastaba, no obstante, con la amenidad de que hacía gala en sus clases. Su fino sentido del humor, acompañado de un infalible sentido de la oportunidad, contribuía a hacer extremadamente amena una disciplina que a los neófitos podría parecer, por lo menos, excesivamente técnica, tanto por la diversidad como por la especialidad de las materias que componen la troncalidad del Derecho mercantil.

Un factor nada desdeñable con el que lograba esa amenidad era su método de enseñanza, que algunos modernos didactas no dudarían en calificar como precedente del método del caso, de tanta notoria actualidad en estos tiempos de continua renovación docente. El Profesor PÉREZ DE LA CRUZ hacía gala de explicar sociología del Derecho mercantil más que de glosar el ordenamiento mercantil, entendido esto último como la mera reiteración oral de los enunciados y contenido del Código de comercio y leyes especiales. No en vano, ante el fenómeno dominante de los apuntes, gustaba repetir que la universidad había asumido bastante mal el fenómeno de la imprenta.

### III

Una circunstancia nada desdeñable de ese peculiar método de enseñanza viva del Derecho, basado más en la realidad de las normas que en la

redacción teórica de los códigos, lo constituía su vocación –término en su caso más correcto que el de profesión– de abogado.

Quien estas letras escribe no es la persona más adecuada para glosar la actividad forense del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ, aunque sí se siente ciertamente responsable de que el protagonista de estas líneas se decidiera a poner en negro sobre blanco su experiencia como abogado poco antes de fallecer.

El proyecto de esta memoria forense se había gestado unos años antes, precisamente en el seno de la Universidad de Alcalá. Una de las constantes reformas de nuestros planes de estudio introdujo en los de la Licenciatura de Derecho un *practicum*, que es el nombre que recibe la ineludible necesidad de la práctica en los estudios de Derecho, aunque el término latino para designarlo más bien parezca que se trata de prácticas de Derecho romano que del ejercicio práctico de las disciplinas de los distintos órdenes jurisdiccionales.

La novedad del *practicum* llevó a darle cierta personalidad autónoma distinta a la de las asignaturas que impartían las áreas de conocimiento. Finalmente esa autonomía se materializó en el reconocimiento de los oportunos créditos y, formalmente, en un acto institucional que cerraba el período de prácticas de los alumnos, antesala de su incorporación al mercado laboral.

El profesor elegido para clausurar las primeras ediciones del *practicum* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá no fue otro que ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ BLANCO. En ese momento no era el único Catedrático que ejercía de abogado y, sin embargo, nadie puso en duda lo adecuado de su elección. Pocos acuerdos de los órganos de gobierno de cualquier Universidad gozan de esta unanimidad.

Su discurso de clausura del *practicum* era una lección magistral de lo que es y debe ser la abogacía; suponía el sabroso jugo exprimido de una vida dedicada a la profesión de abogado, condensada en lo esencial en poco menos de una hora; era un decálogo de las normas ineludibles que deben regir el ejercicio de la abogacía como profesión honesta con uno mismo y con los demás, clientes y compañeros de profesión.

La primera vez que escuché este discurso no dudé que las cuartillas donde estaba redactado debían conocer la imprenta, porque constituía una valiosa carta de navegación para quienes iniciaban, entonces y ahora, la procelosa singladura de la práctica forense. La idea original fue publicarlo en el Anuario que hoy recoge estas líneas. Sin embargo, dos hechos

contribuyeron a que este proyecto no prosperara. El primero fue la irregularidad que esos años conoció la edición del Anuario. El segundo, que el mismo formato del Anuario no era el más adecuado para el fin a que estaba destinado el discurso. Al figurar en un volumen colectivo, dedicado más a labores de investigación que de difusión, su mensaje se desdibujaba, lo que exigía buscar otra alternativa.

La solución vino de la mano de JUAN JOSÉ PONS ALONSO, responsable de la prestigiosa editorial jurídica Marcial Pons. Este editor, puesto al tanto de mi interés por dar el discurso a la imprenta, me invitó a hacerlo en una reciente colección dedicada a tales menesteres. En mi labor de intermediario empleé un término, que luego he considerado desafortunado, aunque desgraciadamente fuera premonitorio. Quería que ANTONIO PÉREZ DE LA CRUZ llegara a las generaciones futuras de licenciados en Derecho su testamento como abogado.

#### IV

El hecho de que ambos empleáramos con frecuencia el término testamento para referirnos a su último libro, *Abogado en ejercicio* (Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2009), requiere ulterior explicación.

El último lustro de vida del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ fue de una fecundidad literaria absolutamente inusual, sobre todo, si tenemos en cuenta que en sus últimos cinco años de vida (2004–2009) publicó tres monografías, que son tantas como las que había editado en el período que media entre marzo de 1965, el año de inicio de su carrera académica con su incorporación a la Universidad de Granada como Profesor ayudante, y el primer semestre de 2004.

Este hecho marca una circunstancia de los últimos años de su vida de la que fui privilegiado testigo. Plenamente asentado el testigo del relevo generacional en su despacho de abogados, el Profesor PÉREZ DE LA CRUZ había vuelto a sus raíces universitarias y se había volcado en la investigación y la docencia, aprovechando asimismo la ocasión para legarnos el testimonio –que es uno de los significados de la palabra testamento– de su inigualable carrera como abogado.

Esta vocación universitaria ni mucho menos ha concluido con su fallecimiento, dado que el ejemplo del Profesor PÉREZ DE LA CRUZ sigue vivo en sus discípulos, repartidos a lo largo del solar patrio, desde la orilla del Mediterráneo a la del Mar Cantábrico; todos ellos son deudores en las

distintas Universidades españolas, donde una vez el Profesor PÉREZ DE LA CRUZ impartió su magisterio, del ejemplo que en su día les brindó su maestro.

PALACIO DE LOS MARQUESES DE CAMARASA  
*Astudillo (Palencia), 18 de agosto de 2010*  
Santiago Hierro Anibarro